
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

2 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Disposiciones de procedimiento y de otra índole para que
la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del
examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas
nucleares tenga un resultado efectivo y positivo**

**Documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo
de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

1. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares recuerda que al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2005 se le encomendó lo siguiente:

a) Examinar asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de las Conferencias de Examen subsiguientes, incluidos los acontecimientos que pudieran afectar al funcionamiento y el propósito del Tratado (Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares);

b) En su tercer período de sesiones, y si procediese, en el cuarto, el Comité Preparatorio, teniendo en cuenta las deliberaciones y los resultados de sus períodos de sesiones anteriores, debería hacer todo lo posible por preparar un informe consensuado que contuviera recomendaciones dirigidas a la Conferencia de Examen (Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000);

c) Los Estados partes acordaron que los arreglos de procedimiento para la Conferencia de Examen deberían finalizarse en el último período de sesiones de la Comisión Preparatoria (Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000);

d) La Conferencia conviene en que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fortalecen el régimen de no proliferación nuclear. La Conferencia pide a la Comisión Preparatoria que haga recomendaciones sobre esta cuestión a la Conferencia de 2005 encargada del examen del Tratado (Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000);



e) La Comisión Preparatoria recomendaría la creación de esos órganos subsidiarios para cada Conferencia de Examen en función de los objetivos concretos de dicha Conferencia (Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y decisión 1, “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, aprobada en 1995).

2. En el contexto de las tareas y los mandatos mencionados precedentemente, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares insta a que se concierte:

a) Un acuerdo sobre el tema 16 del programa provisional de la Conferencia de Examen, que sería el siguiente:

“Examen del funcionamiento del Tratado de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 1975, 1985 y 2000”;

b) Un acuerdo sobre la creación de órganos subsidiarios, de conformidad con el artículo 34 del proyecto de reglamento de la Conferencia de Examen de 2005, a fin de considerar, respectivamente, cuestiones relacionadas con el desarme nuclear, las garantías de seguridad y cuestiones regionales, con particular referencia a la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

3. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares insta además a la Conferencia de Examen a:

a) Considerar la posibilidad de seguir reforzando o mejorando el proceso de examen, incluso en relación con las nuevas instituciones del Tratado;

b) Seguir reforzando o mejorando el mecanismo ordinario de presentación de informes establecido de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

c) Examinar qué medidas y otras actividades se podrían emprender para promover la educación relativa al desarme y la no proliferación, con particular referencia al Tratado;

d) Apoyar la recomendación hecha en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio relativa a la participación de organizaciones no gubernamentales.
